

CIRCULAR INFORMATIVA No. 096

CIR_CEPS_096.09

México D.F. a 29 de junio de 2009

Asunto: Comunicado SENASICA para realizar despacho de mercancías sujetas a regulación de SAGARPA en el punto de ingreso al país.

Mediante oficio número B00.03.01.01.01.-1896, de fecha 12 de junio del presente, el titular de la **Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria** de la SENASICA, solicita a la CLAA difunda entre nuestros asociados la solicitud de que e realicen el despacho de mercancías sujetas a regulación por parte de SAGARPA, en **el punto de ingreso al país** en términos del Acuerdo correspondiente.

Lo anterior ateniendo a que se ha detectado por la autoridad Fitozoosanitaria que muchos productos se han movilizado hacia Aduanas Interiores para cumplir las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias, generando con ello infracciones administrativas en términos de las Leyes aplicables, además de ocasionar un alto riesgo de introducción y diseminación de plagas y enfermedades que ocasionarían graves daños a la agricultura, ganadería, pesa y acuicultura nacionales.

Por lo anterior, solicitamos atentamente se de cumplimiento a la solicitud hecha por la autoridad competente de SENASICA, verificando siempre la naturaleza de las mercancía que se introducirá al país, por lo que si la misma es objeto de regulación por parte de SAGARPA, de realice su cumplimiento en punto de ingreso, independientemente del régimen al que se destine.

Se anexa oficio para su consulta

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa CLAA